



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9577

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 03-9455

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" SECADOR SOLAR PARA CAFÉ TIPO ABANICO "

Clasificación IPC: A 23 N 12/08, F 26 B 11/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 **Folio(s):** 9 y 10.

Titular(es): JAIME ENRIQUE RESTREPO JARAMILLO.

Domicilio(s): Cartago, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Jaime Enrique Restrepo Jaramillo.

Vigente desde: 07 de febrero del 2003 **Hasta:** 07 de febrero del 2013

9577

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9577

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 03-9455

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor José Fernando Restrepo Peláez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Jaime Enrique Restrepo Jaramillo, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAR. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ

Calle 84 N° 18 – 38, Of. 502

Cartago, Valle del Cauca.